

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que, por medio de providencia del 23 de febrero de 2023, se insto a la parte para que notificara, sin embargo, no se evidencia en el expediente acciones tendientes a materializar la notificación. Sírvase proveer. Manizales, 21 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 274

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO

Demandada: JASMÍN LILIANA BOTERO CARDONA

Radicado: 170014003005-2022-00475-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 08 de la ley 2213 de 2022, con la **ADVERTENCIA** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 42 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA RAMIREZ CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria